

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES

Y DE ACCIONES DE

INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2015	PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO	29/julio/2015 Se tiene por formulada la opinión de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación con el presente medio de control constitucional.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2015	PROMOVENTE: COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL "UNIDAD POPULAR"	29/julio/2015 Se tiene por formulada la opinión de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación con el presente medio de control constitucional. Agréguese el oficio del Presidente en funciones por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual informa que, a través del sistema electrónico correspondiente, se remitió la opinión respectiva.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 55/2015	PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	29/julio/2015 Fórmese y regístrese el expediente 55/2015. Se decreta la acumulación de este expediente a la acción de inconstitucionalidad 50/2015. Se admite a trámite el presente medio de control constitucional. Se tienen por designados delegados, por señalado domicilio y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña. Dese vista a los poderes legislativo y ejecutivo de Veracruz para rendir su informe. Dese vista a la Procuradora General de la República. Se solicita al Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral que remita los documentos requeridos en el plazo señalado. Se requiere a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, rendir la opinión relativa.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 43/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS	29/julio/2015 Se admite a trámite la demanda hecha valer por el municipio actor. Se le tiene designando autorizado y aportando las pruebas que menciona. Se requiere al Municipio de Amacuzac para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se tienen por demandados a los poderes legislativo y ejecutivo del estado a los que se les concede el plazo respectivo para dar contestación a la demanda. Se ordena dar vista a la Procuradora General de la República. Fórmese el cuaderno incidental respectivo.
5	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 43/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS	29/julio/2015 SE ACUERDA: I. Se concede la suspensión solicitada por el Municipio de Amacuzac, Morelos, en los términos y para los efectos que se indican en este proveído. II. La medida suspensiva surtirá efectos de inmediato y sin necesidad de otorgar garantía alguna.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 29 de julio de 2015
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS
EN FUNCIONES DE ACTUARIO

JAVIER AGUIRRE ESCAÑUELA